

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021

Verbal (simulación) No. 2020 – 00094

De conformidad con lo reglado en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 322 y el inciso 5 del artículo 90 del C.G del P., **CONCÉDASE** el recurso de APELACIÓN impetrado por la parte demandante, en el efecto SUSPENSIVO en contra del auto a través del cual se rechazó la demanda proferido el pasado 4 de febrero.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias digitalmente conforme los protocolos necesarios al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 021, del 9 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría